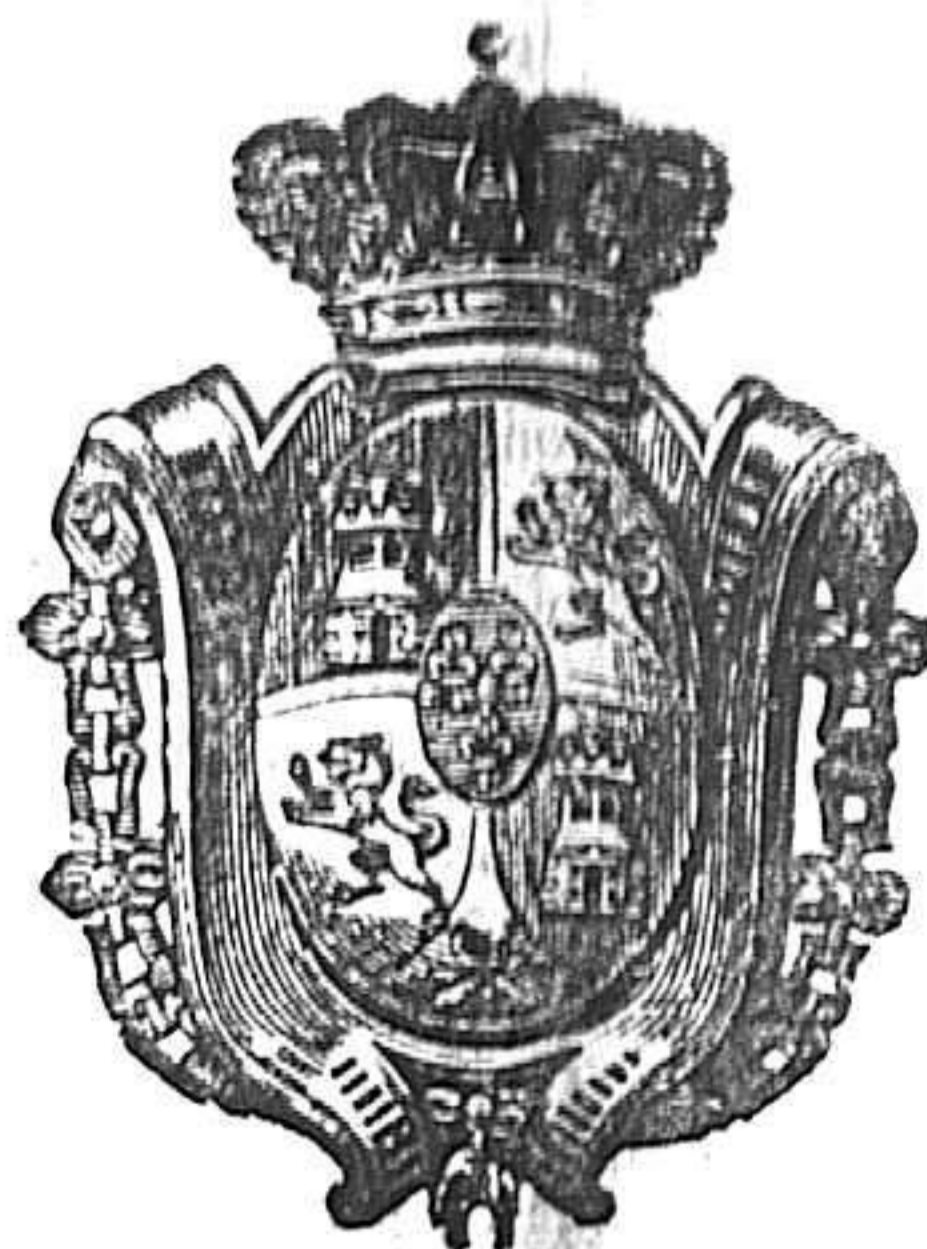


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1406

#### CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Infantería Luchana, número 28, Jaime Capderrós Ferrer, hijo de Juan y Joaquina, natural de Barcelona, nació el 7 de Junio de 1879, de oficio ebanista, estado casado y estatura 1'631 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la Autoridad militar correspondiente.

Tarragona 27 de Abril de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1407

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento á una circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de fecha 15 del actual, este Gobierno civil ordena á todas las Autoridades, Institutos y demás funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan los trabajos geodésicos que se continuarán en esta provincia desde el 1.º del próximo Mayo, sino que antes al contrario presten á los Jefes y Subalternos encargados de realizar dichos trabajos, que son considerados de utilidad pública, el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Tarragona 27 de Abril de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

#### CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de

Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

crita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de los servicios de acopio para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 que, afectando á la provincia de Tarragona, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata — Pesetas	Garantía para tomar parte en la subasta — Pesetas
Alcolea del Pinar á Tarragona .....	48 098'34	490
Lérida á Tarragona .....	33 574'02	340
Montblanch á Santa Coloma de Queralt .....	25 843'95	260
De la de Lérida á l'lix á Reus .....	22 705'32	230
Tarragona á Barcelona .....	17 962'42	180

Madrid 14 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

(Gaceta del 23 de Abril.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1408

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### PRESIDENCIA

#### Circular

Recibidas por esta Presidencia otras 800 pesetas de la Alcaldía de Barcelona, con destino á los pueblos damnificados por las inundaciones del río Ebro, ocurridas en Octubre del año último, he dispuesto repartirlas entre dichos pueblos, en la cantidad que más abajo se expresa, á fin de que sean distribuidas por las Juntas municipales para socorrer á las familias pobres que sufrieron daños durante la inundación.

El reparto se ha hecho en la siguiente forma: Tortosa, 140 pesetas; Mora de Ebro, 60; Cherta, 60; Roquetes, 60; Amposta, 40; Benifallet, 40; Mora la Nueva, 40; Miravet, 40; Vinebre, 40; Benisanet, 40; Tivenys, 40; Ascó, 25; García, 25; Tivisa, 25;

Ribarroja, 25; Pobla de Masaluça, 25; Ginestar, 25; Aldover, 25, y Pauls, 25 — Total 800.

Lo que se hace público para que dichas Juntas municipales, que distribuirán el socorro entre las expresadas familias, puedan recoger aquellas cantidades, sirviéndose darme oportuna noticia de haber cumplido el referido encargo.

Tarragona 25 de Abril de 1908.—Anselmo Guasch.

Núm. 1409

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

#### Enseñanza oficial

Conforme á lo dispuesto en las disposiciones vigentes, el pago de los derechos académicos para los alumnos de enseñanza oficial y los de no enseñanza oficial colegiada, quedará abierto en esta Secretaría desde el día 1.º de Mayo próximo, hasta el 20 inclusive, de las nueve de la mañana á la una de la tarde.



Los alumnos presentarán dos pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil de diez céntimos y dos pesetas en metálico por cada una de las asignaturas que tengan matriculadas.

**Matricula libre**

En cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo estará abierta en la Secretaría la matricula para los alumnos de enseñanza no oficial (libre), desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

El alumno presentará una solicitud impresa, que le facilitará el Conserje de este Instituto, acompañada de su cédula personal, el que haya cumplido la edad de 14 años, y en dicha solicitud hará constar el nombre y sus dos apellidos, edad y naturaleza; especificando una por una las asignaturas que quiera matricular.

Acompañará además diez pesetas en papel de pagos por cada una de dichas asignaturas y un sello móvil y otro sello móvil para estampar en la hoja general, y en metálico cuatro pesetas cincuenta céntimos por cada una.

**Magisterio libre**

Por cada grupo de asignaturas com-

prendidas en la Carrera del Magisterio elemental, además de la solicitud y cédula personal expresadas, acompañarán veinte y cinco pesetas en papel de pagos y tantos sellos móviles más uno de las asignaturas que comprende el grupo, y diez pesetas en metálico.

Los que matriculen asignaturas sueltas, presentarán tres pesetas en papel de pagos y tantos sellos móviles, más uno, como asignaturas comprenda la instancia, y además tres pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada asignatura.

**Ingresos**

Los alumnos de ingreso presentarán una instancia suscrita de su puño y letra, en la que conste su nombre y apellidos, la edad que ha de ser de diez años para los que quieran cursar el Bachillerato y la de catorce para los del Magisterio, acompañada de la partida de nacimiento expedida por el Juzgado municipal y una papeleta firmada por el Médico en la que conste que están vacunados ó revacunados, satisfaciendo por todos los derechos siete pesetas sesenta céntimos.

Tarragoná 22 de Abril de 1908.—  
El Secretario, Rafael Montes.

Núm. 1410

**ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35.º de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Canonja.	1 y 2	El de costumbre.
	Tamarit.	1 y 2	Idem.
	Secuita.	3 y 4	Idem.
	Pallaresos.	3	Idem.
	Perafort.	5 y 6	Idem.
Baldomeró Rovira Brú.	Renau.	7 y 8	Idem.
Juan Voltas Vives.	Constantí.	9 al 11	Idem.
	Rourell.	9 y 10	Idem.
	Pobla de Mafumet.	12 y 13	Idem.
	Morell.	11 y 12	Idem.
	Catllar.	14 y 15	Idem.
	Vilaseca.	16 al 19	Idem.
Felipe Cabeza.	Reus.	4 al 9	Sta. Ana, n.º 24, bajos
	Alforja.	1 al 3	Casa Ayuntamiento.
	Vilaplana.	5 y 6	Idem.
	Aleixar.	7 al 9	Idem.
José Capdevila.	Botarell.	10 y 11	Idem.
	Monbrió Tarragona	10 y 11	Idem.
	Viñols.	12 y 13	Idem.
	Cambriis	14 al 16	Calle de Hospital.
	Irlas.	2 y 3	Casa Ayuntamiento.
	Riudecols.	4 y 5	Idem.
Tomás Pujol.	Selva.	6 al 9	Idem.
	Almóster.	11 y 12	Idem.
	Castellvell.	11 y 12	Idem.
	Musara.	16 y 17	Idem.
	Riudoms.	18 al 21	Idem.
José María Veciana.	Montroig.	11 al 13	Idem.
	Borjas del Campo	6 y 7	Idem.
	Maspujols.	4 y 5	Idem.
	Ametlla.	10 y 11	El de costumbre.
	Bèñifallet.	4 al 3	Idem.
	Ginestar.	14 y 15	Idem.
Francisco Ferrer Mateu.	Perelló	7 al 9	Idem.
Justo Celma.	Rasquera.	14 y 15	Idem.
Alejo Cicujano.	Tivenys	4 y 5	Idem.
José Roca.	Tivisa.	16 al 18	Idem.
	Tortosa.	18 al 25	Idem.
	Vandellós.	21 y 22	Idem.
	Alcanar.	19 al 22	Idem.
Justo Celma Comas.	Amposta.	4 al 7	Idem.
Agustín Montoliu Nofre.	Genia.	7 al 9	Idem.
Manuel Sales Ferré.	Freginals.	16 y 17	Idem.
Bautista Canalda Vives.	Galera.	13 y 14	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Godall.	16 y 17	El de costumbre
	Masdenverge.	23 y 24	Idem.
	San Carlos.	1 y 2	Idem.
	Santa Bárbara.	19 al 21	Idem.
	Ulldecona.	1 al 5	Idem.
	Pauls.	1 y 2	Idem.
	Roquetas.	5 al 9	Idem.
Andrés Celma Miravall	Mas de Barberáns.	11 y 12	Idem.
Juan Bla. Celma Comas.	Alfara.	14 y 15	Idem.
	Cherta.	18 al 20	Idem.
	Aldover.	21 y 22	Idem.
	Arnes.	1 y 2	Idem.
	Benisanet.	22 al 24	Idem.
	Bot.	7 y 8	Idem.
	Caseras.	9 y 10	Idem.
Salvador Miró.	Gandesa.	7 al 10	Idem.
José María Bardí Gil.	Horta.	3 al 6	Idem.
Juan Bautista Vallés	Miravet.	18 al 20	Idem.
	Pinell.	4 y 5	Idem.
	Prat de Compte	2 y 3	Idem.
	Ascó.	7 al 9	Idem.
	Batea.	1 al 4	Idem.
	Corbera.	10 al 12	Idem.
	Fatarella.	13 al 15	Idem.
José María Bardí Gil.	Flix.	4 al 6	Idem.
Miguel Altadill Vallés.	Mora de Ebro.	23 al 25	Idem.
	Pobla de Masaluca.	5 y 6	Idem.
	Ribarroja.	4 al 3	Idem.
	Villalba.	7 al 9	Idem.
	Puigpelat.	1 y 2	Idem.
	Alió.	1 y 2	Idem.
	Riba.	2 y 3	Idem.
	Alcover.	4 al 6	Idem.
	Vallmoll.	4 al 6	Idem.
	Albiol.	5 y 6	Idem.
	Garidells.	5 y 6	Idem.
	Cabra.	7 y 8	Idem.
Cayetano Llagostera.	Figuerola.	7 y 8	Idem.
Francisco Llagostera.	Pla de Cabra.	7 al 9	Idem.
Francisco Cabré.	Valls.	8 al 12	Idem.
Domingo Lamata.	Pont de Armentera.	9 y 10	Idem.
Ramón Trave.	Vilarrudona.	11 al 13	Idem.
	Rodoña.	11 y 12	Idem.
	Brafin.	11 y 12	Idem.
	Vilabella.	13 y 14	Idem.
	Noya.	15 y 16	Idem.
	Vilahonga.	15 y 16	Idem.
	Milá.	15 y 16	Idem.
	Masó.	15 y 16	Idem.
	Barbará.	8 y 9	Idem.
	Capafons.	17 y 18	Idem.
	Ceballá del Condado	3 y 4	Idem.
	Conesa.	5 y 6	Idem.
	Febró.	16 y 17	Idem.
	Forés.	7 y 8	Idem.
	Llorach.	2 y 3	Idem.
	Montblanch.	14 al 17	Idem.
	Montbrió de la Marca	8 y 9	Idem.
	Montreal.	19 y 20	Idem.
Juan Giró Ardevol.	Pasanant.	9 y 10	Idem.
José M.º Tomás Guarro.	Pilas.	3 y 4	Idem.
Fabio Trillas-Felip.	Pira.	11 y 12	Idem.
Mario Pedrol Bellvé.	Prades.	13 y 14	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	10 y 11	Idem.
	Rojals.	16 y 17	Idem.
	Santa Coloma.	5 al 7	Idem.
	Santa Perpetua.	3 y 4	Idem.
	Senant.	22 y 23	Idem.
	Vallclara.	11 y 12	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	Idem.
	Vilavert.	1 y 2	Idem.
	Vimbodí.	12 y 13	Idem.
	Solivella.	2 al 4	Casa Ayuntamiento.
Francisco Cubells.	Blancafert.	5 y 6	Idem.
	Sarreal.	8 al 10	Idem.
	Espluga Francolí.	11 al 13	Idem.
	Arbolí.	3	Idem.
	Argentera.	9 y 10	Idem.
	Colldejou.	18	Idem.
	Cornudella.	5 al 7	Idem.
	Dosaiguas.	9 y 10	Idem.
Juan Pi.	Falset.	7 al 3	Puente, 6, bajos.
Gerónimo Cerdán.	Marsá.	1 y 2	Casa Ayuntamiento.
Baltasar Sabaté.	Morera.	6 y 7	Idem.
Jaime Pi.	Pradell.	11 y 12	Idem.
	Pratdip.	18 y 19	Idem.
	Riudecañas.	1 y 2	Idem.
	Torre Fontaubella.	10	Idem.
	Torroja.	13 y 14	Idem.
	Ulldemolins.	4 y 5	Hostal Pere Blanch (Carreda).



RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Juan Pi, Gerónimo Cerdán,	Vilan. Escornalbou	11 y 12	Casa Ayuntamiento.
Baltasar Sabató y Jaime Pi	Vilanova de Prades.	4 y 5	Idem.
	García.	1 al 3	El de costumbre.
	Bellmunt.	24 y 25	Idem.
	Bisbal de Falset.	9 y 10	Idem.
	Cabacés.	7 y 8	Idem.
	Capsanes.	14 y 15	Idem.
	Figüera.	20 y 21	Idem.
	Gratallops.	23 y 24	Idem.
	Guiamets.	13 y 14	Idem.
Antonio Ferrer Escoda.	Lloá.	24 y 25	Idem.
Antonio Ferrer Salva.	Margalef.	9 y 10	Idem.
Ramón Juncosa Reyull.	Masroig.	18 y 19	Idem.
	Molá.	16 y 17	Idem.
	Móra la Nueva.	4 y 5	Idem.
	Palma.	11 y 12	Idem.
	Torre del Español.	4 y 5	Idem.
	Vilella alta.	22 y 23	Idem.
	Vilella baja.	21 y 22	Idem.
	Vinebre.	5 y 6	Idem.
	Altafulla.	1 y 2	Casa Ayuntamiento.
	Riera.	3 y 4	Idem.
	Torredembarra.	5 y 6	Idem.
	Salomó.	7 y 8	Idem.
	Pobla Montornés.	9 y 10	Idem.
	Nou.	11	Idem.
	Vespella.	13 y 14	Idem.
	Roda de Bará.	15 y 16	Idem.
	Creixell.	17 y 18	Idem.
	Bonastre.	19 y 20	Idem.
	Aiguamurcia.	1 al 3	Idem.
Ramón Fontana Esteve.	Cunit.	4	Idem.
Juan Fontana Gasull.	Masllorrens.	5 y 6	Idem.
Francisco Mañé Sonet.	Puigtiñós.	5 y 6	Idem.
José Olivé Solé.	Montmell.	7 y 8	Idem.
Ramón Borrás Segú.	Bisbal del Panadés.	12 y 13	Idem.
	San Vicente.	11	Idem.
	Arbós.	1 al 3	Idem.
	Calafell.	4 y 5	Idem.
	Llorens.	6 y 7	Idem.
	Santa Oliva.	8 y 9	Idem.
	San Jaime.	10 y 11	Idem.
	Albiñana.	12 al 13	Idem.
	Bañeras.	14 al 15	Idem.
	Bellvey.	16 y 17	Idem.
	Vendrell.	18 al 21	Idem.

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º al 24 inclusive por el Recaudador D. Cándido Soler.  
Tarragona, 25 de Abril de 1908.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona  
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1907.

Día 2.—Ordinaria.—No ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales.

Día 4.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior correspondiente al 27 de Septiembre último.

Queda enterado el Consistorio del registro de los Boletines oficiales.

Igualmente queda enterado y pasa á Contaduría para sus efectos, una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia autorizando el pago de 3.250 pesetas con destino á las fiestas de Santa Tecla.

Se lee y aprueba la distribución de fondos para las atenciones de este mes, importante 37.358'25 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda S. E.: 1.º La recepción provisional del trozo de cloaca de la calle Mayor, entre las de Nao y Mercadería, si del examen resulta ajustada á las condiciones de subasta, y la devolución de la fianza al contratista don José Bernat París, después de la recepción definitiva, pero dejando en depósito en la Caja municipal la cantidad proporcional á las obras que restarán efectuar.—2.º Autorizar á D. José Rovira para pintar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de San Fructuoso, con sustitución de los canalones por bajadas de agua.—3.º A D. José Solé Icart para construir un empalme con

la cloaca de la carretera de Castellón.  
Se deniega la pensión de viudedad que solicita D.ª Dolores Canals Badia, viuda del empleado que fué del Municipio D. Fermín Fernández.

Se acuerda un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se requiera por última vez á los Médicos municipales D. Agustín Soler y D. Francisco de P. Canals para que contesten de una manera categórica, clara y sin evasivas, si optan por continuar prestando sus servicios al Ayuntamiento en calidad de tales facultativos municipales con el sueldo de 1.500 pesetas, que les asignó al nombrarlos, ó si se consideran Médicos titulares y exigen el aumento de 1.000 pesetas, consignadas en presupuesto por el Sr. Gobernador civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo en la forma que se indica, se entenderá que optan por ser Médicos municipales con el sueldo de 1.500 pesetas, con renuncia del aumento incluido en el actual presupuesto.

Se lee y aprueba un dictamen de la Comisión antes expresada, para la provisión de la plaza de Profesor de la Escuela municipal de Dibujo, vacante por fallecimiento de D. José M.ª Yanes, resultando nombrado, en votación nominal, Auxiliar de la expresada Escuela, D. Pedro Ferrán Icart, con el haber anual de 600 pesetas, y Profesor don Salvador Ripoll Tusquellas, con el sueldo de 900.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, en virtud de la solicitud de D. Agustín Soler y PaRe-

Jó, acordando la cancelación de la hipoteca que para responder de parte de la fianza del defunto Depositario del Ayuntamiento D. Pedro Pablo Rovira Salort, grava una finca rústica, propiedad del recurrente y de sus hermanos D. José y D. Juan Soler y Pallejá, sita en el término de esta ciudad.

De conformidad con lo informado con la Comisión de Hacienda, se acuerda hacer efectiva en el corriente año la pensión de 420 pesetas anuales concedida á D.ª Josefa Torres Mayol, viuda del empleado de este Municipio D. José Mur Monclús.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

A propuesta de la Presidencia, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para nombrar los escribientes temporeros que conceptúe indispensables para llevar á cabo los trabajos preliminares del Censo Electoral.

Se nombra á los Sres. Martínez, Cuchi, Malé y Cavallé para que en Comisión pasen á visitar al Sr. Gobernador de la provincia á fin de recordarle las disposiciones del Ayuntamiento referentes al mercado establecido en esta ciudad los domingos.

Día 9.—Ordinaria.—No ha tenido efecto por falta de mayoría de señores Concejales.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior correspondiente al día 14 del actual.

Queda S. E. enterado del registro de los Boletines oficiales y especialmente de la Real orden de 28 de Septiembre último resolviendo que la administración de cobranza de los impuestos cedidos á los Ayuntamientos con motivo de la desgravación de los vinos, podrá ejercerse por dichas Corporaciones.

Se conceden, á su instancia, dos meses de licencia al Sr. Alcalde D. José Prat, para atender al restablecimiento de su salud.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Fomento una comunicación de la Junta local de la Fiesta del Arbol, pidiendo se fije la situación de las rampas del ex-fuerte del Olivo para llevar á cabo la plantación de árboles en aquella montaña á celebrar la segunda fiesta que ha proyectado.

De la propia Comisión se aprueba un dictamen autorizando á D.ª Dolores Salas y Ricomá para construir un edificio en la Rambla de Castellar, esquina á la de Gerona. Otro de la propia Comisión dando permiso á D. Gastón Sánchez, para dedicarse á la venta de ostras en un kiosco de la Rambla de San Juan, y otro dictamen de dicha Comisión acordando recibir provisionalmente las obras de cloaca de la calle Mayor, sección comprendida entre la de Nao y Mercadería.

Se concede permiso á D. Antonio Figuerola para instalar un motor de dos caballos en los bajos de la casa núm. 15 de la calle de Fortuny.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda facultar á la Alcaldía para que se confeccionen prendas de uniforme para equipo de la Guardia municipal.

Se aprueba un informe de la Alcaldía autorizándola para proceder con toda urgencia á la reparación de las calles y vías públicas de esta ciudad en deplorable estado á consecuencia de los últimos temporales de lluvias.

Es aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo varias transferencias de crédito para reforzar algunas consignaciones de las que figuran en el vigente presupuesto, para atender á los servicios municipales y necesidades apremiantes ocurridas y que ocurran hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Día 16.—Ordinaria.—No se ha podido celebrar por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior correspondiente al día 11 del actual.

Queda enterado el Ayuntamiento del registro de los Boletines oficiales.

Son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento: 1.º Conceder permiso á D. Ginés Pagés, para abrir una puerta en la pared de cerca de la casa núm. 97 de la calle de Estanislao Figueras.—2.º Autorizar á D. Juan Atoquin, para colocar un rótulo en la casa núm. 20 de la calle de la Unión.—3.º Conceder igual permiso á D. Francisco Llobell, para colocar un rótulo en el balcón de la casa núm. 8 de la calle de Portalet.—4.º Acceder á la petición de los propietarios de edificios de la Rambla de San Carlos, para que se les permita, sin pago de arbitrios, hermosear las fachadas de los edificios revocándolas y pintándolas, por consecuencia de las obras de cambio de rasante efectuadas por el Ayuntamiento, debiendo sustituir los canalones por bajadas de agua.—5.º Destinar 500 pesetas para el arreglo del terreno necesario para la plantación de árboles entre las calzadas que dan acceso al ex fuerte del Olivo, para poder continuar la Fiesta del Arbol, procediendo á la construcción de una rampa para enlazar las inferiores con la superior, é interceptar otra.—6.º Adquirir 24 picos y 24 azadas, cuyo importe ascenderá á unas 238 pesetas, para el servicio de la brigada temporera.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, se acuerda pase á informe del Sr. Inspector de Sanidad una instancia de don José Cañellas y otros propietarios administradores y colonos de varias fincas de la partida «Más den Jové», pidiendo se deniegue la autorización solicitada por D. Eduardo Canals para instalar un muladar.

Ha sido aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda informando favorablemente la instancia de D. Juan Juanós pidiendo una subvención al «Athletic-Club», por haber tomado parte en las fiestas de los días 21 al 24 de Septiembre último, y se le conceden 25 pesetas.

Se acepta la renuncia que del cargo de aprendiz de matarife del matadero público presenta D. Pedro Ferrán.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Se acuerda agregar á la Comisión de Hacienda á los Sres. Martínez, Cuchi y Guasch.

Se dan las gracias á la Presidencia por sus disposiciones encaminadas á evitar la falta de agua que surte á esta ciudad.

Se acuerda comunicar á los pueblos damnificados por las inundaciones, el sentimiento de la Corporación, que se hace constar en acta, y se faculta á la Presidencia para que designe una Comisión al objeto de que se estudie la manera de arbitrar recursos á los perjudicados.

Día 23.—Ordinaria.—No ha tenido efecto por falta de mayoría legal de señores Concejales.

Día 25.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la última sesión, correspondiente al día 18 del actual.

Queda enterada la Corporación del registro de los Boletines oficiales.

Se concede permiso á D. Trifón Bós para colocar un letrero en la calle de Adriano, esquina á la Rambla de Castellar, casa núm. 36, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento.  
En virtud de lo informado por la



Comisión de Fomento, se concede permiso á la Rda. Abadesa del Convento Hermanas Terciarias del Carmen, para colocar rejas en cinco ventanas del edificio de la calle de Santas Creus, debiendo efectuar la bajada de aguas en la forma acordada.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobernación acordando que en los próximos presupuestos se consigne la cantidad de 600 pesetas anuales para el auxiliar de la Escuela de niñas del 2.º Distrito de esta ciudad, á cargo de la Maestra D.ª Concepción Virgili.

Es igualmente aprobado un dictamen de la propia Comisión de Gobernación concediéndose pensiones de 365 pesetas anuales, abonables desde la fecha de este acuerdo, á D.ª Teresa Rosell Redondo, huérfana del capataz de la brigada municipal D. Antonio Rosell Soler; D.ª Candelaria Yanes Vidal, que lo es del Profesor de la Escuela municipal de Dibujo D. José María Yanes Vidal, y D.ª Josefa Balart Pinet, viuda del Alguacil del Ayuntamiento D. José Abella Sanchez.

Se incluye en el padrón como domiciliado, á D. José Barrabeiz.

Se aprueba un dictamen de la Alcaldía proponiendo se paguen 82'25 pesetas, importe de los jornales devengados por los individuos del Cuerpo de Bomberos que no pertenecen á la brigada municipal y estuvieron de retén el día 22 del actual en las orillas del río Francolí, que amenazaba desbordarse con motivo de su extraordinaria crecida.

Se hace constar el agradecimiento de la Corporación á los Jefes é individuos del Cuerpo de Bomberos, con motivo de los servicios prestados por dicho Cuerpo.

Se conceden, á su instancia, tres meses de licencia al Concejal D. Juan Salinas, para atender á sus asuntos particulares.

Se hace constar el agradecimiento de la Corporación á todos los empleados del Ayuntamiento y de la Alcaldía, por haber ofrecido espontáneamente un día de haber en favor de los damnificados.

Se acuerda ofrecer á los pueblos inundados los servicios del personal facultativo del Ayuntamiento.

Se abre una suscripción destinada á los inundados, encabezándola el Ayuntamiento con 2.000 pesetas, y continuándola con 25 cada uno de los Concejales Sres. Martínez, Cavallé, Guasch Perullés, y por 10 el Sr. Nin.

Día 30.—Ordinaria.—No se ha celebrado por falta de mayoría legal de señores Concejales.

Tarragona 8 de Abril de 1908.—J. Galán.

10 de Abril de 1908.

Aprobada en sesión de hoy.—P. A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante el mes de Septiembre de 1907.*

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, quedando el Consistorio enterado de todas las disposiciones contenidas en los mismos que afectan á esta Municipalidad.—2.º Autorizar á Esteban Curto la construcción de cuatro pilares y sobre los mismos un cobertizo en frente de la casa de su propiedad situada en la calle de la Playa del barrio de Ampolla, bajo condición de que sea de buena construcción y no se interrumpa en lo más mínimo el paso de los transitan-

tes por la vía de referencia.—3.º Ceder á D. Francisco Laboria Ribes, previo el pago de 70 pesetas, el nicho número 120 del Cementerio Católico de esta población; y—4.º Son examinadas y aprobadas las cuentas de Diego Callau, importantes 24 pesetas, de jornales invertidos en la recomposición de caminos vecinales, y de D. José Moliné de 48, por igual concepto.

Día 6.—Ordinaria.—No la hubo por menos número.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se examina y vota definitivamente por la Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1908, acordándose su publicación en la forma prevenida; y—3.º Fueron examinadas, aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: Una de D. Antonio J. Bastinos importante 33'21 pesetas de libros destinados á premios entre los alumnos asistentes á las Escuelas. Otra de Pascual Forcadell, de suministros, de valor 52'20 pesetas. Otra de Francisco Piñol, de materiales de alfarería invertidos en la construcción de nichos, de 89'50 pesetas; y otra de Francisco Llambrich, de materiales de carpintería, importante 12 pesetas.

Día 13.—Ordinaria.—No tuvo lugar por no haberse reunido mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se nombra una comisión para que se traslade á la capital de la provincia y efectúe ingresos á la Diputación provincial por cupo del corriente año, recabando al propio tiempo del Sr. Presidente de la misma suspenda todo procedimiento con motivo de no haberse podido efectuar mayores y con anterioridad los mismos.—3.º La baja del padrón de vecinos de este pueblo, por pasar á Ginestar, en donde fija su residencia, de Francisca Escoda Borrás; y—4.º Son examinadas, aprobadas y se acordó el pago de las cuentas que siguen: Una de Diego Callau, importante 70 pesetas de jornales invertidos en la recomposición de caminos vecinales. Otra de Manuel Montagud de igual concepto importante 9 pesetas; y otra de Manuel Lozano de 31'50 pesetas de una comisión á Tarragona.

Día 20.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 22.—Idem de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Anunciar por espacio de quince días la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, á fin de ser provista en propiedad, ya que se halla la misma desempeñada interinamente; y 3.º Son examinadas y luego aprobadas, las cuentas de Mariano Farnós, importantes 28 pesetas, valor de jornales invertidos en el transporte de materiales para la construcción de nichos en el Cementerio del barrio de Ampolla. Otra de D. Domingo Solé, de Tarragona, importante 13 pesetas de los gastos efectuados en un viaje á esta por cuenta del Ayuntamiento. Otra de D. Juan Riba de 16 pesetas por la encuadernación de los cinco libros que forman el Registro fiscal de edificios y solares; y otra de D. Trinidad de Martorell, Notario de la ciudad de Tarragona, importante 31'50 pesetas, de un poder general extenso librado por el mismo.

Día 27.—Ordinaria.—No tuvo lugar

por menor número de Sres. Concejales.

Día 29.—Idem de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó quedar enterado el Ayuntamiento del número de doce soldados que han correspondido á este pueblo en el presente reemplazo para cubrir el cupo activo definitivo de los 628 señalados á la Caja de recluta de Tortosa, y aprueba una cuenta de D. Mateo Griño, de efectos timbrados, importante pesetas 9.

Los tomados por la Junta municipal de este pueblo durante el propio mes de Septiembre, son los siguientes:

Día 21.—Extraordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó: Que en la imposibilidad de adoptar este Municipio la administración municipal ó recaudación directa de los cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores del próximo año de 1908, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales por un año; si estos no dieren resultado el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años, y para el caso de ofrecer éste resultado negativo, se ensaye, por último con preferencia al reparto, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Se nombra seguidamente á los Sres. Concejales D. Francisco Boyer Farnós y D. Magín Bargalló Llebería, para que con el Sr. Presidente presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiese lugar, y, por último, se acuerda poner en conocimiento de la Administración de Hacienda la adopción de medios acordada.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Perelló 12 Abril de 1908.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 1411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Banyeras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus instancias documentadas dentro del término de quince días.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades.

Banyeras 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Torras.

Núm. 1412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pallaresos

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas hasta el día 25 de Mayo próximo.

Pallaresos 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 1413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1909, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido al-

teración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Masó 24 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 1414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Margalef

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo con los documentos justificantes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Biagal de Falset, Cabacés y Morera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Margalef 23 de Abril de 1908.—El Alcalde, Jose Domingo.

Núm. 1415

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Margalef 23 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 1416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riba

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta población para el actual año de 1908, se anuncia por medio del presente edicto que estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones crean justas.

La Riba 25 de Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Ignacio Gomá.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1417

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en auto de diez y ocho del actual, dictado en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Serra, en nombre y representación de D.ª Dolores Julibert y Socías, contra la herencia yacente ó los ignorados herederos de D. Esteban Gatell y Roig, se cita de remate á dicha herencia yacente ó ignorados herederos, cuyo domicilio de éstos también se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan á oponerse á la ejecución contra ellos despachada, si lo tienen por conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, en cuyo caso se les entregarán las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos con la misma acompañados que obran en Escribanía; haciéndoles además saber que en atención al ignorado paradero de los mismos, se ha practicado embargo sobre bienes de dicha herencia sin previo requerimiento de pago, que se les hace con la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles, por último, que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Vendrell veinte y uno de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Luis María de Nin y Mañé.

Imprenta Sucesores de J. A. Mel-lé